

CONVOCATORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2026

OBJETO:

Financiación de gastos organizativos de Programas Intensivos Combinados coordinados por la Universidad de Castilla-La Mancha en el marco del programa Erasmus+ KA131.

DIRIGIDA A:

Personal (docente o no docente): en servicio activo en la UCLM.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Hasta agotar BIPs y mínimo con dos meses de antelación a la realización del BIP.

PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO:

- Proyecto 2024-1-ES01-KA131-HED-000206822 antes del 31 de julio de 2026.
- Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000310301 antes del 31 de diciembre de 2026.

PRESENTACIÓN

¿Qué son?

Los Programas Intensivos Combinados (**Blended Intensive Programmes - BIPs**) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ 2021-27, caracterizados por:

- Ser programas breves e intensivos que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea.
- Aportar un valor añadido en comparación con los programas o cursos existentes.
- Fomentar la enseñanza y la formación transdisciplinar.
- Combinar un **componente físico** de corta duración y otro **componente virtual** obligatorio que puede realizarse antes o después de la movilidad física.
- Ofrecer una oportunidad de movilidad internacional a personas que por cualquier circunstancia no puedan permitirse realizar una movilidad física de larga duración.

¿Quién lo organiza?

Son organizados por un consorcio de al menos **3 instituciones** de Educación Superior titulares de carta ECHE de **3 países** del programa Erasmus+. Una de ellas será la **entidad coordinadora**, universidad en la que se realiza el componente presencial del programa, y el resto serán **entidades socias**.

Los países no asociados pueden participar, aunque sin financiación, y no computan en el número mínimo de instituciones de educación superior.

A los efectos de esta convocatoria la Universidad de Castilla-La Mancha actuará como institución coordinadora. Tendrá la función de organizar el BIP, acoger a los participantes de las otras instituciones, así como de la propia institución, y de recibir y gestionar la financiación para apoyo organizativo del Programa Intensivo Combinado.


¿Quién puede participar?

Los participantes de un BIP pueden ser:

- Participantes cuya finalidad es aprender o formarse:

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Q0x1ZptPi5	Página: 1 / 7	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2025 14:30:52	
 Q0x1ZptPi5			

- Estudiantes de Educación Superior (Grado, Máster o Doctorado)
- Personal docente o no docente
 - Personal implicado en la ejecución del programa:
- Personal docente o no docente de la UCLM
- Personal docente o no docente de la entidad socia
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

Número mínimo de participantes

Los BIPs para ser financiados en esta convocatoria deberán reunir un **mínimo de 15 participantes** que se desplazarán para realizar la movilidad física a la UCLM. Los participantes de la propia UCLM no computarán para alcanzar el número mínimo establecido.

Duración

- El componente físico puede durar de 5 a 30 días.
- El componente virtual no establece un mínimo ni un máximo de duración.

Acuerdos interinstitucionales

El promotor del BIP deberá consultar con la ORI si existe un convenio interinstitucional firmado por todos los socios del BIP dentro del programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes y/o personal que incluya movilidad combinada o “blended mobility”. Si no existiera, se instará a los socios a firmarlo marcando también la opción de movilidad combinada. En el caso de que alguno de los socios no estuviera de acuerdo con la firma de ese convenio, deberá firmarse un acuerdo interinstitucional para la modalidad BIP.

Reconocimiento

Un BIP debe tener una carga de trabajo mínima de **3 créditos ECTS** (Incluyendo las actividades presenciales y las virtuales).

Se podrá realizar el reconocimiento académico de un mínimo de 3 ECTS y un máximo de 6 ECTS. ([Resolución de 28/03/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha \[2025/2759\]](#)). Si el plan de estudios del estudiantado no dispusiera de optatividad, los créditos serán reconocidos en el suplemento europeo al título.


La UCLM, como universidad organizadora, expedirá un certificado de participación a todo el estudiantado y personal participante en el BIP.

Idioma

Por defecto, el idioma de un BIP será el inglés. Los socios podrán acordar un idioma distinto de amplia difusión, siempre que sea viable la comunicación en dicho idioma entre todos los participantes.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Q0x1ZptPi5		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2025 14:30:52	
 Q0x1ZptPi5			

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la selección de **6 Programas Intensivos Combinados coordinados por la Universidad de Castilla-La Mancha** a los que se les asignará una subvención máxima de **5.000 euros** por programa para financiar los costes de apoyo organizativo.

- ✓ 3 Programas Intensivos Combinados subvencionados con el proyecto 2024-1-ES01-KA131-HED-000206822
- ✓ 3 Programas Intensivos Combinados subvencionados con el proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000310301

2. Quién puede solicitar un BIP

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria el personal (docente o no docente) que se encuentre en servicio activo en la UCLM en el momento de la solicitud y realización del BIP

3. Solicitudes

Para participar en esta convocatoria se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. **Anexo I** - Propuesta de BIP. Contenido:
 - Propuesta firmada:
 - ✓ Presentada por personal docente: firmada por la persona interesada y el coordinador/a de movilidad de su centro o cargo equivalente.
 - ✓ Presentada por personal no docente: firmada por el director/a de área o persona responsable del servicio correspondiente.
 - Título del BIP.
 - Universidades colaboradoras propuestas pertenecientes al programa Erasmus+.
 - Equipo docente.
 - Objetivos del BIP.
 - Programación de actividades y contenidos (online y presenciales).
 - Calendario previsto del BIP.
 - Requisitos de los estudiantes participantes: nivel de estudios (grado, máster o doctorado), área de conocimiento, nota media requerida, nivel de idioma y número de créditos superados.
 - Número de créditos propuestos, según el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha. (mínimo de 3 ECTS y un máximo de 6 ECTS).
- b. **Anexo II** – Memoria económica.
- c. **Anexo III** – Compromiso de las instituciones socias.

4. Dotación económica

En la presente convocatoria serán concedidos un máximo de **6 proyectos BIP**.

La cuantía total para cada BIP dependerá del número de estudiantes participantes provenientes de instituciones socias según la siguiente tabla:

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Q0x1ZptPi5		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2025 14:30:52	
Q0x1ZptPi5			

NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE INSTITUCIONES SOCIAS	CUANTÍA
15 estudiantes	4.000 €
Por cada estudiante a partir de 16 y hasta un máximo de 20	150 € más por estudiante
Por cada estudiante a partir de 21 y hasta un máximo de 30	100€ más por estudiante

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01550K1324/422D/22 y 01550K1325/422D/22.

La ayuda se destinará a cubrir los costes relacionados con la preparación, la ejecución del programa, la realización de actividades, así como la gestión y coordinación generales. Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias y tareas administrativas.

La retribución económica que podrá recibir el personal docente y no docente participante en el BIP dependerá del papel que desempeñen:

- ✓ Coordinador: 500€
- ✓ Personal implicado en la ejecución: 50€/h.

Retención por IRPF: Los importes abonados al coordinador/a y al personal implicado en la ejecución de la UCLM estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

La unidad de gestión económica correspondiente al campus al que esté adscrito el coordinador del BIP se encargará de gestionar la totalidad de los gastos derivados del BIP.

Las movidades de los participantes de las entidades socias que realicen una movilidad física para participar en el componente presencial del BIP en la UCLM serán financiadas por sus instituciones de origen a través de sus respectivos fondos Erasmus+. Los participantes de la UCLM no reciben dicha financiación ya que no realizan movilidad física. La movilidad virtual no recibe financiación.

5. Requisitos

- a. Es necesario participar en un BIP que sea elegible, es decir, que cumpla los requisitos especificados en la guía del programa Erasmus+.
- b. Una vez realizado el BIP y en el plazo máximo de un mes desde su finalización, la persona solicitante **deberá entregar un informe** donde se evalúe la ejecución real del BIP, los resultados declarados/alcanzados, incluyendo la participación de los receptores del curso y de los profesores/formadores, los mecanismos de cooperación dentro de la asociación, las lecciones aprendidas, la difusión de los resultados y el impacto.

6. Criterios de evaluación


Las propuestas presentadas en esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Temática y contenido de las propuestas. Hasta 4 puntos.**

La propuesta deberá ser relevante y aportar valor añadido respecto a las actividades docentes habituales relativas a la temática del BIP.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Q0x1ZptPi5		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2025 14:30:52	
 Q0x1ZptPi5			

b. Propuestas que trabajen o integren los siguientes retos. 1 punto.

- Sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático.
- Diversidad, igualdad e inclusión.
- Retos sociales y éticos.
- Derechos humanos, migraciones, refugiados.
- Fomento de la participación ciudadana, la democratización y los valores europeos.
- El emprendimiento y la adquisición de competencias digitales.

c. Calidad de las actividades propuestas. Hasta 5 puntos.

Se valorará la transdisciplinariedad de la propuesta y el uso de enfoques y métodos innovadores.

d. Universidades asociadas. Hasta 5 puntos.

Se valorará la participación de universidades de la [Alianza Europea \(COLOURS\)](#).

e. Viabilidad económica. Hasta 5 puntos.

Se valorará que la propuesta económica (**Anexo II** de la convocatoria) tenga detallados los gastos y las partidas económicas correspondientes.

7. Comisión de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por los siguientes miembros:

- El vicerrector de política internacional y alianzas globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- Las personas que ostenten las direcciones académicas de política internacional y alianzas globales.
- La directora técnica de relaciones internacionales, que actuará como secretaria.

En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y que será designada por el resto de la comisión.

8. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán enviadas a través del siguiente **formulario web**: [Formulario de solicitud - Convocatoria BIP UCLM Coordinadora. Año 2026 : Rellenar formulario](#) iniciando sesión el participante con su usuario y contraseña UCLM.

Junto a la solicitud se deberán alojar los Anexos de la convocatoria en los siguientes formatos:


- ✓ **Anexo I** (Propuesta de BIP): en formato pdf.
- ✓ **Anexo II** (Memoria económica): en formato Excel.
- ✓ **Anexo III** (Compromiso de las partes): en formato pdf.

El plazo de presentación de propuestas comprenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 h del 15 de octubre de 2026 y al menos dos meses antes de la realización del BIP.

Las propuestas se irán evaluando y seleccionando a medida que sean presentadas hasta la finalización del plazo indicado, siempre que siga existiendo dotación económica suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Q0x1ZptPi5		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2025 14:30:52	
 Q0x1ZptPi5			

9. Condiciones para obtener la financiación

Para garantizar la viabilidad de cada Programa BIP, los adjudicatarios se comprometen a:

- ✓ Realizar el BIP **antes del 31 de julio de 2026 para el proyecto KA131-2024 y del 31 de diciembre de 2027, para el proyecto KA131-2025.**
- ✓ Hacer difusión del BIP.
- ✓ Crear material atractivo del programa.
- ✓ Una vez finalizado el programa BIP, la persona coordinadora de la UCLM deberá entregar al Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales un informe en el que se evalúe la ejecución real del BIP, los resultados alcanzados, incluyendo la participación de los receptores del curso (estudiantes) y de los profesores o formadores del mismo, los mecanismos de cooperación dentro de la asociación, las lecciones aprendidas, la difusión de los resultados y el impacto obtenido.

10. Exclusión de solicitudes

Serán excluidas de esta convocatoria las solicitudes que no cumplan las presentes bases.

11. Notificación y resolución

Durante el periodo de solicitud se revisarán las propuestas presentadas y los solicitantes recibirán una comunicación informando de la admisión o no de la propuesta, el requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como del resultado final de la evaluación.

Las resoluciones de la comisión evaluadora serán publicadas en la página web del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales de la UCLM.

12. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


13. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

14. Disposición final

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Q0x1ZptPi5		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2025 14:30:52	
 Q0x1ZptPi5			




Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a las personas interesadas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES (Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Q0x1ZptPi5		Página: 7 / 7
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2025 14:30:52	
 Q0x1ZptPi5			